



**MEMORIA FINAL DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

ASUNTO: ANTEPROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 2018.

Antecedentes.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Española y el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, deL Estatuto de Autonomía de La Rioja, incluyen la totalidad de los ingresos y gastos del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Anteproyecto se inscribe, como señala la memoria justificativa del centro directivo proponente, en el marco fijado por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y dentro de los límites marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Contenido.

La estructura de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja sigue la sistemática utilizada en ejercicio anterior, en la forma que indica la memoria elaborada por la Oficina de Control Presupuestario.

Procedimiento.

La resolución de inicio del Consejero de Administración Pública y Hacienda, se dictó con fecha 28 de julio, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros, con la que se abre la tramitación del Anteproyecto.

El texto propuesto ha sido informado por la Oficina de Control Presupuestario, que ha realizado la memoria justificativa del mismo en la que se explican las novedades del texto con respecto a años anteriores, y por esta Secretaría General Técnica, que ha procedido a su primera revisión y a la elaboración de esta memoria

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2017/88290	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2017/0488796		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1	Secretaria General Técnica				
2					



La Dirección General de los Servicios Jurídicos debe emitir informe con carácter preceptivo, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros.

Tabla de derogaciones y vigencias.

A diferencia de lo que sucede en otros ejercicios, en que el principio de anualidad del presupuesto y la entrada en vigor de la Ley el 1 de enero hace innecesario efectuar derogaciones, la presente Ley deroga expresamente la Ley de presupuestos generales de La Rioja, que se mantendrá en vigor hasta la aprobación de esta Ley.

Conclusiones.

En vista de todo lo anterior se informa favorablemente el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018, tanto desde el punto de vista jurídico como procedimental, y se remite para su informe a los órganos competentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/88290	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2017/0488796	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica				
2				